

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°570 de fecha 24 de abril de 2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar al Sr. Marco Opazo Oyarce, con autorización del alcalde.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°462 de fecha 28 de abril 2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. Correo electrónico de Deportes el cual especifica horario del prestador de servicios a honorarios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento y la mantención del Estadio Atlético Municipal de Concón, ubicado en calle 7, se procede a la contratación de un encargado de la mantención del recinto deportivo. Esta contratación tendrá vigencia desde el 1 de abril hasta el 30 de junio del 2025, bajo un régimen de turnos alternados. El funcionario trabajará una semana en horario de mañana (AM) y la siguiente semana en horario de tarde (PM), además de los días sábados. El objetivo principal de la contratación es garantizar que el estadio se mantenga en condiciones óptimas en términos de limpieza, reparaciones, y el adecuado estado de sus instalaciones. Asimismo, el encargado de mantención tendrá la responsabilidad de facilitar el uso del estadio para las actividades de los talleres deportivos municipales, así como para los clubes deportivos que utilicen sus instalaciones, contribuyendo así al fomento de la actividad física y deportiva en la comunidad.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 de la Sr. **MARCO OPAZO OYARCE, RUT [REDACTED]**. Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$701.754 pesos, por una jornada de 44 horas semanales, para prestar el servicio de **MANTENCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN**, en turnos rotativos según planificación interna especificado de la siguiente manera:  
Turno AM: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs. / sábado de 10:00 a 14:00 hrs.  
Turno PM: lunes a viernes de 15:00 a 23:00 hrs. / sábado de 08:00 a 12:00 hrs.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 5 días de permisos consensuados con la dirección y con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario laboral y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto imputese al subtítulo 215 21 04 004 "Prestación Servicios Comunitarios, programas Recreacionales, Programas Deportes".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o al domicilio [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRVMEG/ESRCM/direct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

  
**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

|                            |          |  |
|----------------------------|----------|--|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN |          |  |
| Dirección de Control       |          |  |
| Objetado                   | Revisado |  |